

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 ABR 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Marcelo FERNANDEZ, Integrante del Bloque A.R.I; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que los días 15 y 16 de Abril del cte. año, se realizará la reunión plenaria del Parlamento Patagónico y traspaso de la Presidencia del mismo, en la Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut..

Que por ello solicita la autorización de tramos de pasaje vía aérea USH/BUE/TREL/BUE/USH (ida 14/04 regreso 17/04), reconocer traslado vía terrestre tramos Trelew-Raw-Trelew y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa" en el marco del Art. 95 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1ºA CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes vía aérea tramos USH/BUE/TREL/BUE/USH (ida 14/04 regreso 17/04), al Legislador Marcelo FERNÁNDEZ, Integrante del Bloque A.R.I., quien asistirá los días 15 y 16 de Abril del cte. año a la reunión plenaria del Parlamento Patagónico y traspaso de la Presidencia del mismo, en la Ciudad de Rawson - Prov. de Chubut y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER traslado vía terrestre tramos Trelew-Raw-Trelew y Liquidar CUATRO (4) días de viáticos al Legislador Marcelo FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa en el marco del Art. 95 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretaría Legislativa y Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

103 / 10

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"